



Factura: 001-002-000010002



20151701026P03249

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701026P03249						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SEGOVIA MONCAYO JONNY FERNANDO BLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706743035	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VIVAS BENALCAZAR CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705310760	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						


 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701026P03249

Factura No.: 001-002-000010002

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EDITORIA POPULAR EPRODI QUIEDITORES POPULARES CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: VIVAS BENAICAZAR CARLOS Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y un de Octubre del dos mil quince , ante mí, DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO, NOTARIA VIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía EDITORA POPULAR EPRODI QUIEDITORES POPULARES CIA.LTDA., el/la señor(a) VIVAS BENAICAZAR CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SEGOVIA MONCAYO JONNY FERNANDO BLADIMIR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VIVAS BENALCAZAR CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SEGOVIA MONCAYO JONNY FERNANDO BLADIMIR	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es EDITORA POPULAR EPRODI QUIEDITORESPOPULARES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHIA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y

CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CINCO MIL dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VIVAS BENALCAZAR CARLOS	1	5000.0	5000.0	0.0
SEGOVIA MONCAYO JONNY FERNANDO BLADIMIR	1	5000.0	5000.0	0.0
TOTALES	2	10000.0	10000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SEGOVIA MONCAYO JONNY FERNANDO BLADIMIR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VIVAS BENALCAZAR CARLOS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



VIVAS BENALCAZAR CARLOS
CEDULA: 1705319760



SEGOVIA MONCAYO JONNY FERNANDO BLADIMIR
CEDULA: 1706743935

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
Identificación: 1710253202

CARLOS
HOMERO LOPEZ
OBANDO

Firmado digitalmente por CARLOS
HOMERO LOPEZ OBANDO
Nombre de reconocimiento (DN): cveC,
su=ASOCIACION IRIAL DEL ECUADOR,
ou=VENIEDAD DE CERIFICACION DE
IRI ORGANIZACION IRIAL IRI,
serialNumber=000070121, cn=CARLOS
HOMERO LOPEZ OBANDO
Fecha: 2015.10.21 11:21:50B 0300

**PAGINA
EN
BLANCO**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170531976-0**


 APELLIDOS Y NOMBRES
VIVAS BENALCAZAR CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1959-03-26**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA EUGENIA RAQUEL VILLAMARIN DEL SALTO




Handwritten signature in blue ink

1705319760

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **EMPLEADO PRIVADO** A1113A1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIVAS JIMENEZ SEGUNDO NESTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENALCAZAR SUASHAVAS ISOLINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-09-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-15






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041
041 - 0261 **1705319760**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VIVAS BENALCAZAR CARLOS



PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA **MAQUITA**
 QUITO **2**
 CANTÓN **BARTOQUIA** ZONA



PRESIDENTE DE LA JURÍA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mí.

Quito, a **21 OCT 2015**
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO



PAGINA
EN
BLANCO

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
400 TOWN HALL
DURHAM, N.C. 27706
TEL. 919/286-8000



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1705319760
 Apellidos y nombres: VIVAS BENALCAZAR CARLOS
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 Fecha de nacimiento: 28/03/1959
 Fecha de expedición: 15/09/2010
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: EMPLEADO PRIVADO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: VILLAMARIN DEL SALTO MARIA EUGENIA RAQUEL
 Fecha de matrimonio: 29/07/1983
 Apellidos y nombres de la madre: BENALCAZAR SUASNAVAS ISOLINA
 Apellidos y nombres del padre: VIVAS JIMENEZ SEGUNDO NESTOR

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1721887113
 Número Único de Verificación (NUV): 122786
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 26
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



122786

Fecha Emisión: 21/10/2015 10:29:18

Codificación QR



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mí.

Quito, a 21 OCT 2015

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

PAGINA
EN
BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEÐULA DE CIUDADANIA **170674393-5**



APELLIDOS Y NOMBRES
**SEGOVIA MONCAYO
 JOHNY FERNANDO BLADIMIR**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 PEDRO MONCAYO
 LA ESPERANZA**

FECHA DE NACIMIENTO **1961-07-26**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**LILIAM DEL ROCIO
 CABRERA ERAZO**





 1706743935

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. COMERCIAL ADMINI** **V3333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEGOVIA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-05-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-06






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 **1706743935**

NÚMERO DE CERTIFICADO **022 - 0156** CEÐULA
SEGOVIA MONCAYO JOHNY FERNANDO
BLADIMIR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **SAN RAFAEL** **0**
 RUMINAHUI ZONA **0**
 CANTÓN **PARROQUIA** **0**




(J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 70 de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mí.

Quito, a **21 OCT 2015**

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO



PAGINA EN BLANCO

REPRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO
ES ILÍCITA SIN EL CONSENTIMIENTO
DE LA AUTORIDAD QUE LA HA
ELABORADO. PARA MÁS INFORMACIÓN
CONSULTAR EN EL SITIO WEB
WWW.INECIBR.COM

INECIBR
INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1706743935
 Apellidos y nombres: SEGOVIA MONCAYO JONNY FERNANDO BLADIMIR
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICI INCHA/PEDRO MONCAYO/LA ESPERANZA
 Fecha de nacimiento: 26/07/1961
 Fecha de expedición: 06/05/2011
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ING. COMERCIAL ADMINI
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: CABRERA ERAZO LILIAN DEL ROCIO
 Fecha de matrimonio: 24/09/1986
 Apellidos y nombres de la madre: MONCAYO ANGELA
 Apellidos y nombres del padre: SEGOVIA JORGE

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1721887113
 Número Único de Verificación (NUV): 122789
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 28
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



122789

Fecha Emisión: 21/10/2015 10:29:47

Codificación QR



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede es igual al documento
 presentado ante mí.

Quito, a 21 OCT 2015
 DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

PAGINA EN BLANCO